

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE**

**RESOLUCIÓN**

**Nº de Solicitud: 014UAIP2019**

**ALCADIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la ciudad de Tonacatepeque, a las catorce horas con veintinueve minutos, del día once de abril del dos mil diecinueve.

**l. CONSIDERANDOS:**

• a las nueve horas y veintinueve minutos del día ocho de Abril del dos mil Diecinueve, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por La Señorita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Mayor de edad, Estudiante , de Nacionalidad Salvadoreña , portador de Documento de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en su carácter me solicitó la información siguiente:

* **SOLICITO SABER CUAL LEVANTAMIENTO CATASTRAL QUELA MUNICIPALIDAD MANEJA ACERCA DE LA COMUNIDAD CALLE AL RASTRO TONACATEPEQUE QUE SE PRESENTO EN EL 2011, SOLICITO SABER EN QUE FECHA FUE APROBADO , CUANTAS FAMILIAS HAY INSCRITAS DESDE EL 2011 AL 2017 Y QUIEN FUE EL GESTOR.**
* **COPIA CERTIFICADA DE EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN PRESENTADO EN EL AÑO 2011 E INGRESADO EN E L 2017 , ASI COMO EL INFORME DE LA INSPECCION DE EL INGENIERO MAURICIO PACHECHO.**

**II. PROCEDIMIENTO**

• Mediante Auto de Admisión, de las nueve horas y cincuenta minutos del día ocho de Abril del dos mil Diecinueve. la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 letra d) del Reglamento de la LAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

•Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.

•Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

**III. FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha ocho de abril de 2019, se le solicita al Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano , la información concerniente a:

* **SOLICITO SABER CUAL LEVANTAMIENTO CATASTRAL QUELA MUNICIPALIDAD MANEJA ACERCA DE LA COMUNIDAD CALLE AL RASTRO TONACATEPEQUE QUE SE PRESENTO EN EL 2011, SOLICITO SABER EN QUE FECHA FUE APROBADO , CUANTAS FAMILIAS HAY INSCRITAS DESDE EL 2011 AL 2017 Y QUIEN FUE EL GESTOR.**
* **COPIA CERTIFICADA DE EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN PRESENTADO EN EL AÑO 2011 E INGRESADO EN E L 2017 , ASI COMO EL INFORME DE LA INSPECCION DE EL INGENIERO MAURICIO PACHECHO.**

Ante tal requerimiento se recibió la respuesta del jefe de la Unidad , con fecha once de abril del 2019, remite la respuesta siguiente:

**En Atención a su Ref-014UAIP2019; en la que se solicita Información acerca del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ELECTRICIDAD EN CALLE AL RIO ISMATAPA , MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE , Se hace la entrega de lo que se a solicitado.**

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de Información afirma Cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, el suscrito Oficial de Información emite la siguiente resolución.

**IV. RESOLUCIÓN**

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

**RESUELVE:**

a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

b) Entréguese, la Resolución correspondiente en la cual se entrega respuesta a uno de los Items solicitados (Art.65 y 72 de LAIP)

c) Notifíquese, al solicitante por el medio señalado para tal efecto.

d) Archívese, en el expediente administrativo.

**Licda. Gilda Eugenia Moncada Fuentes**

**Oficial de Información**

**Alcaldía Municipal de Tonacatepeque**